



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Q, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 631304003001-2021-00193-00
Interlocutorio: **02.10.20.115-270-30-0714**

Como la demanda para proceso ejecutivo singular de la referencia cumple los requisitos de los arts. 82, 83, 84, 422, 430 y siguientes del Código General del Proceso y del título ejecutivo se desprende a favor del demandante y a cargo del demandado la existencia de una obligación clara, expresa y exigible, se libraré el mandamiento de pago pedido.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: LIBRAR mandamiento de pago a favor del señor José Deiver Morales y contra el señor Yohiser Fernando Mosquera Mosquera por las siguientes sumas de dinero contenidas en la letra de cambio anexa a la demanda:

1. DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) por concepto de capital.
2. Por los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal desde el 16 de octubre de 2020, hasta que se verifique el pago de la obligación.

Segundo: Sobre las costas del proceso y agencias en derecho, se resolverá en su debida oportunidad.

Tercero: NOTIFICAR personalmente este auto al demandado. **ENTÉRESELE** que dispone del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para excepcionar. En el acto de notificación **ENTRÉGUENSE** copias de la demanda y sus anexos.

Cuarto: RECONOCER personería para actuar al señor José Deiver Morales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87f645717d86b55fb71b80e165410cada77e01d643e1555e54038586d57f4c7

Documento generado en 02/07/2021 02:01:29 PM

**Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co**



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>